



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No 0286/2012

La Paz, 28 de febrero de 2012

VISTOS:

La Resolución Administrativa ANH No. 0464/2011, de fecha 12 de Febrero de 2011, mediante la cual, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, autorizo a la Empresa **SOSUCRO IMPORT EXPORT** la importación de aceites y grasas autorizadas, procedentes de la Empresa **CHEMLUB Productos Químicos Ltda.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial de solicitud presentado en fecha 15 de Febrero de 2012, la empresa **SOSUCRO IMPORT EXPORT**, solicitó se rectifique la fecha de emisión de la Resolución Administrativa ANH N° 0464/2011 de fecha 12 de Febrero de 2011, y que se consigne a Resolución Administrativa ANH N° 0464/2011 de fecha 12 de Abril de 2011.

Que, el informe técnico de Evaluación IMP LUB – 027 DRC 0696/2011 fue realizado en fecha 12 de Abril y que el Informe Legal 0454/2011 fue realizado en fecha 12 de Abril de 2011.

Que, la previsión del inciso b) del párrafo I del Artículo 21 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, aprobado mediante Decreto Supremo No. 27172, de fecha 15 de septiembre de 2003, permite al Ente Regulador a rectificar errores materiales y/o aritméticos presentes en el acto. Asimismo, el párrafo II del mismo artículo, señala que el saneamiento y la rectificación producirán efecto retroactivo al momento de vigencia del acto que presentó el vicio.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1303/2011, de fecha 29 de Agosto de 2011; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.-

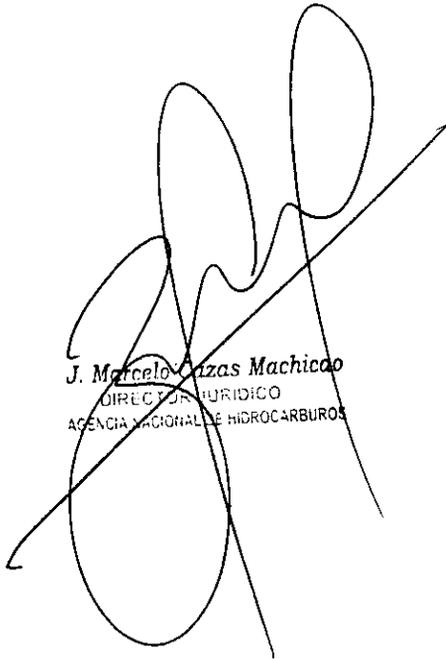
Rectificar la Resolución Administrativa ANH N° 0464/2011 de fecha 12 de Febrero de 2011, a Resolución Administrativa ANH N° 0464/2011 de fecha 12 de Abril de 2011

SEGUNDO.-

La presente Resolución Administrativa producirá sus efectos en forma retroactiva al momento de vigencia de la Resolución Administrativa ANH No. 0464/2011, de fecha 12 de Febrero de 2011, conforme el párrafo II del art. 21 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado mediante Decreto Supremo No. 27172, de 15 de septiembre de 2003.

TERCERO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



J. Marcelo Cuzas Machicao
DIRECCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



Edwin G. Beyer Pacheco
ABOGADO I
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Bernardo Tarcan Cuellar Salazar
CJ. 3857683 SC
En hojuelo 9/03/2012
Representa legal.